

Gastroterra se enfoca en el porco celta y la tradición

La empresa ourensana busca potenciar lo mejor de esta raza autóctona y del hábito de la matanza Se trata de una especie en peligro de extinción

Edith Filgueira

Silvia Pascual, nacida en Cataluña, llevaba un tiempo dándole vueltas a la opción de montar su propia ganadería. Pero una ganadería en la que la calidad estuviera por encima de la cantidad. Otra de las variantes que influyó, tanto en el producto como en el lugar al que decidió dedicar sus esfuerzos, fue estar casada desde hace años con un gallego. «Mi pasión por esta tierra es inseparable del proyecto y no quería dejar escapar los recursos que ofrece Galicia», explica tras haber realizado la presentación de la primera matanza de porco celta, con gran éxito de público. «Empecé a encauzar mi idea con el objetivo de llevar a lo más alto de la cocina la tradición gallega», añade.

En cuanto a la especialización en el animal, Pascual confiesa que se rodeó de personas con conocimientos. «Tenía que tener un equipo de profesionales para tratar una raza autóctona y me integré también en Asoporcel, la asociación de criadores de ganado celta, de la que obtuve muy buenos consejos. A partir de ahí, con los veterinarios que escogí y la empresa de piensos con la que estoy trabajando, conseguimos hacer una dieta totalmente equilibrada para los cerdos», pun-



La explotación de Gastroterra está situada en Castro Caldeas. | ALVARO VAQUERO

tualiza desde su finca, ubicada en Castro Caldeas (Ourense).

El producto final se diferencia de otros porcinos por diversos motivos. «Es una carne mucho más tierna, que no está tratada con medicación más allá de la necesaria para la desparasitación inicial, a diferencia de la del cerdo blanco, y que tiene grasa entreverada, lo que se traduce en un sabor y una textura excelentes», cuenta.

Los animales están los 30 prime-

ros días de vida con sus madres. Después los apartan y los incitan a que ellos mismos salgan al campo, para que cojan fuerza y se alimenten con la cantidad que necesitan. En una tercera etapa entra el pienso creado exclusivamente para ellos. «Cada día les damos la misma ración, ni más ni menos, y hacen el ejercicio que quieren diariamente porque están sueltos por la finca», puntualiza la ganadera. Con este método han conseguido

canales de entre 100 y 120 kilogramos en ocho meses. «Para nosotros es muy importante que no porque sean cerdos tengan que vivir mal y está comprobadísimo que, si tú respondes, el animal también responde», destaca.

Esta ganadera ofrece también la posibilidad al cliente de apadrinar a un cerdo, del cual se le envían imágenes y vídeos para hacer un seguimiento de su crecimiento y desarrollo durante semanas. Por un precio de 50 euros mensuales, aquellos que no tengan conocimientos o lugar para criar a su propio porco celta, podrán hacerlo con Gastroterra. «Hay veces en las que te inspiras y se te ocurre una idea, que puede salir bien o puede salir mal, pero esta en concreto se hizo con la intención de respetar la tradición gallega de la matanza y la reunión familiar que se genera en torno a ella», explica sobre la iniciativa. Se hace legalmente, con la firma de un contrato y la asignación del número de crotal a cada animal. «De esta forma se sigue el proceso como si se fuera el propio criador», subraya. «Prefiero tener una ganadería con un producto de excelencia a tener una ganadería muy grande y no estar al nivel que me he exigido», finaliza con vehemencia.

CONSULTORIO LABORAL

RELACIÓN LABORAL CON EL CONCELLO

? Trabajo como arquitecto municipal para un ayuntamiento desde hace 20 años. Me han comunicado que finaliza el contrato de arrendamiento de servicios que habíamos firmado. Puedo reclamar la existencia de relación laboral?

En el presente caso, a pesar de que se haya firmado un contrato que se haya calificado de arrendamiento de servicios, hay que tener en cuenta la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que determina que la calificación de los contratos no depende de la denominación que les den las partes contratantes, sino de la configuración efectiva de las obligaciones asumidas en el acuerdo contractual y de las prestaciones que constituyen su objeto.

Hay que tener en cuenta además de las notas genéricas de trabajo y retribución, las notas específicas de ajenidad del trabajo y de dependencia para determinar si el trabajador está sometido a la legislación laboral.

EL PERFIL

Para determinar si existía dependencia habría que saber si asiste al centro de trabajo determinado por el empleador y el sometimiento a horario y la inserción del trabajador en la organización de trabajo del empleador. Para determinar si existe ajenidad se tiene en cuenta el carácter fijo de la remuneración del trabajo; sin el riesgo que caracteriza a la actividad del empresario. En el presente caso, hay que tener en cuenta la antigüedad que tiene el trabajador y si realizaba tareas, uniformes e idénticas, que respondieron a necesidades permanentes del Concello.

Que la retribución fuera pagada mediante facturas con IVA no enerva lo ya indicado, entre otras razones porque la jurisprudencia declara que para definir la naturaleza laboral o no del vínculo carece de trascendencia que el trabajador se halle inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y pague el IVA, pues la simple inscripción como trabajador por cuenta propia no es suficiente para eludir las obligaciones derivadas de una efectiva y patente relación laboral.

! CATERINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento Abogados y Asesores.

CONSULTORIO FISCAL

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y BONUS

Efectivamente, si el plan de objetivos no había sido concretado específicamente, no ha sido comunicado de forma fehaciente a los trabajadores afectados por este sistema de retribución variable, puede reclamar.

Lo habitual es que el bonus esté vinculado al cumplimiento de objetivos tanto globales como particulares. Los primeros, estarían relacionados con los resultados del ejercicio económico de la empresa, mientras que los particulares dependen de lo conseguido por los departamentos, entendidos como unidades independientes de control, y del trabajador individualmente considerado.

En este sentido, la jurisprudencia ha venido exigiendo que, para el perfeccionamiento del plan de objetivos, este ha tenido que

? En la empresa para la que trabajo no nos quieren abonar la paga de bonus porque alegan que no hemos cumplido los objetivos, pero estos no habían sido definidos previamente, sino que nos los han comunicado con posterioridad. ¿Puedo reclamar? ¿Y si no se han concretado por escrito las condiciones del variable pactado, me lo pueden retirar unilateralmente?

ser comunicado expresamente a los afectados. Por tanto, si los trabajadores han venido percibiendo el bonus en ejercicios anteriores y, para el año actual, no se han comunicado los umbrales fijados para que se active el sistema de retribución flexible, no se puede negar el abono de las cantidades presupuestadas inicialmente, ya que los objetivos no han sido conocidos con anterioridad. En definitiva, pese a que estas cantidades no son consolidables en la nómina, están vinculadas al cumplimiento de unos objetivos, y no

cabe que sean comunicados a los trabajadores con posterioridad al devengo de las mismas.

Otra cuestión que suele plantearse, en relación con el derecho al cobro del bonus, es la falta de concreción escrita del plan de retribución variable. ¿Qué ocurre si vengo percibiendo una paga de objetivos pero esta no se ha concretado formalmente entre las partes? En este caso, el TSJ ha declarado que la ausencia de documento firmado por empresa y trabajador no significa que no exista el pacto, por lo que el emplea-

dor no está habilitado para retirar dicha paga de forma unilateral.

Según establece el Código Civil, los contratos han de ser interpretados de forma literal, por lo que, en el supuesto de que se produzca una subrogación empresarial, la nueva adjudicataria habrá de respetar el sistema de aplicación acordado por la anterior empresa con el trabajador, es decir, no cabe que la nueva empleadora modifique unilateralmente la forma de cálculo referida al cumplimiento de los objetivos, sino que habrá de respetar el literal del acuerdo firmado originariamente por las partes.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. www.caruncho-tome-judel.es